

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia **No. 1100131030-25-2012-00656-00.**

En atención a las actuaciones que anteceden, el despacho resuelve:

1. Se aprueba la actualización de la liquidación del crédito¹ elaborada por la parte ejecutante.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo No. PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013, en concordancia con el artículo 27 del Código General del Proceso, remítase la actuación a los señores Jueces de Ejecución Civiles del Circuito de Bogotá, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

jcg

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

¹ Conse. 1.1

Firmado Por:

**Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dee570f92690f261d517317a3ad990c39b5d97ee4872109e1cbb7aeae096a43**

Documento generado en 09/03/2022 04:21:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**